CONTRATO N° 037 /2016

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" ID 318816

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**, en carácter de Presidente, según Decreto N° 6.392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**, con **RUC N° 80002014-6**, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2154 c/ Carios, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MACARENA CABALLERO BOSCH**, con Cédula de Identidad N° 1.627.972 y la **Sra. SOL CABALLERO BOSCH**, con Cedula de Identidad N° 925.587, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 13 " Adquisición de Textiles y Vestuarios", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318816

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IPTA

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 770/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	1	Bolsa de tela de algodón	Pilar	Nacional	Unidad	400	1.650	660.000
2	2	Bolsa de tela de algodón	Pilar	Nacional	Unidad	543	2.920	1.585.560
3	3	Bolsa de tela de algodón	Pilar	Nacional	Unidad	1.000	7.100	7.100.000
4	4	Bolsa de tela de algodón	Pilar	Nacional	Unidad	500	12.700	6.350.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								**15.695.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.695.560** (guaraníes quince millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM N°	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1, 2, 3, 4	10 (Diez) días calendario contados a partir de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor.	Oficina de Gestión del IPTA, Dirección Administrativa, en Narciso Colman 1705 c/Gómez Ríos, Asunción

A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolsa de tela de algodón	100% algodón, medida 20 cm x 30 cm, para 2 kilos.	Unidad
2	Bolsa de tela de algodón	100% algodón, medida 30 X 50 cm.	Unidad
3	Bolsa de tela de algodón	100% algodón, medida 50 X 98 cm.	Unidad
4	Bolsa de tela de algodón	100% algodón, medida 110 X 98 cm.	Unidad

- Ítem 1, 2, 3, 4,

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI II.
Presidente

- Deberán ser confeccionadas conforme a las medidas indicadas en el cuadro precedente.

- ✓ La Dirección Administrativa de la Institución, realizará los pedidos por medio de Nota de Pedido al Proveedor, en la cual detallará las cantidades y los talles a ser confeccionados por el Proveedor. El Proveedor deberá entregar los bienes solicitados dentro de los plazos establecidos en la tabla precedente, cuya recepción estará a cargo del Director Administrativo y la Directora de Comunicaciones del IPTA.

- ✓ En caso de la no recepción de los bienes en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC publicado en el Portal de la DNCP.

- ✓ El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...7...días del mes de...DICIEMBRE.....de dos mil dieciséis.

Sra. SOL CABALLERO B.	**Sra. MACARENA CABALLERO B.**	**Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**
Representante Legal	Representante Legal	Presidente del IPTA
MANUFACTURA PILAR S.A	**MANUFACTURA PILAR S.A**	

MANUFACTURA DE PILAR S.A.